

INFORME: Que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al contrato del servicio de ayuda a domicilio, para hacer constar que este Ayuntamiento carece actualmente de los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de los trabajos que se incluyen en su objeto.

> Firmado: La Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales (Firmado electrónicamente)

V°B° El Concejala Delegada de Servicios Sociales (Firmado electrónicamente)